



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400307520170140300

Atendiendo la manifestación realizada por la parte demanda (pág. 52 a 54 C. 1 P- 3) se REQUIERE a la parte actora para que haga las manifestaciones pertinentes, particularmente la razón por la cual realizó el pago de los honorarios ante el INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL, toda vez que la prueba decretada fue a favor de su contraparte, lo que de suyo con lleva a aquella sea la que deba suplir esos gastos.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f20b4c9b25a913ea0529d8d276c4f10e85c5a2f7927232500ab30f66b60f3f1f**

Documento generado en 07/12/2021 08:24:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>